

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 733-530/2.022.-
Lu.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1429-S-

09 SEP 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas Nivel 2, a favor de la agente Gabriela Haydeé Gómez, CUIL N° 27-29528147-8, personal planta permanente, cargo categoría A-1 (A1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4113, de la U. de O: R 6 Secretaría de Salud, quien cumple funciones de Licenciada en Tecnología Médica en el servicio de Rayos X en el Hospital Wenceslao Gallardo, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579, Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 362-S/2023, de fecha 8 de agosto de 2.023, por la que se reconoció el adicional solicitado por la agente Gómez, a partir del 4 de octubre de 2.021, imputándose dicha erogación a partir del 1 de enero del 2.023, quedando pendiente el pago del periodo comprendido del 4 de octubre de 2.021 al 31 de diciembre del 2.022;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria a imputar;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

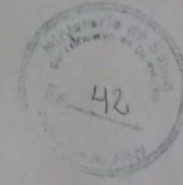
ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 733-530/2022, caratulado: "Solicitud de Pago por Tareas Crítica a favor de la agente Gómez Gabriela Haydee Lic. en Tecnología Médica" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.024- Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

COMUNICADO A LA VISTA



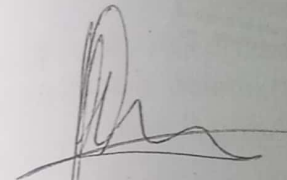
Claudia Gisela Huan
CLAUDIA GISELA HUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



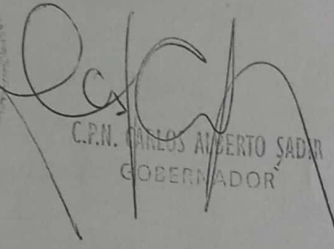
III CDE. A DECRETO N°

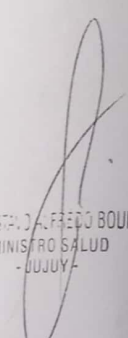
1429-s

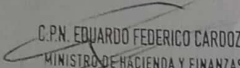
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. CECILIA FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE





C.P.N. CARLOS ALBERTO SADAR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




D.C. CLAUDIA GISELA HUAN
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy